RESOLUCION DE ALCALDIA N° 469 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 MAY 2014

VISTO:
El Expediente N°4178-2014 de fecha 21 de Marzo del 2014, suscrito por la Sra. Beneda Condolo Córdova; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de marzo del 2014; el Informe N°00391-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 24 de abril del 2014, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y;

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. Beneda Condolo Cordova, mediante Expediente N°4178-2014 de fecha 21 de Marzo del 2014, solicita a este Provincial Apoyo Económico para solventar los gastos de tratamiento médico y medicina, pues se encuentra delicada de salud; y, no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N°00391-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 24 de abril del 2014, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Por lo tanto, estando a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 31 de marzo del 2014; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Beneda Condolo Córdova; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	**08** – IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	**45** APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	**2.5.31.199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Beneda Condolo Córdova), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° GERENCIA DE AMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL